



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Turismo, que vería con agrado se tomen los recaudos necesarios para que en la página de Internet "www.rionegro.gov.ar" se incluya el ícono turismo en su portada, conjuntamente con la participación del desarrollo en la misma página, de las actividades y ofertas que tiene el sector en la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 250/2000